

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº SCM-2022-0239-R.**

Alausí, 30 de diciembre de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el día viernes 30 de diciembre del 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN: Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley; y el literal s señala: Conceder licencias a sus miembros que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo. Que, el artículo 77 de la Ordenanza de funcionamiento del concejo municipal establece: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, lo que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución. Que, mediante Oficio de fecha 27 de diciembre de 2022, el Sr. Alfredo Guamán Concejal Rural del Cantón Alausí, manifiesta: Como es de su conocimiento, actualmente me encuentro haciendo uso de

mi derecho a vacaciones desde el 1 al 31 de diciembre del año 2022, derecho concedido mediante Resolución de Concejo Municipal N° SCM-2022-0197-R, de fecha 22 de noviembre de 2022. De conformidad al artículo 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, por medio del presente me permito solicitar que se ponga como punto de orden del día en sesión de concejo municipal, y se autorice el uso de licencia sin remuneración desde el 01 al 31 de enero del año 2023. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar el uso de licencia sin remuneración al Sr. Luis Alfredo Guamán Pilamunga Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, del 01 al 31 de enero del 2023. **Art. 2.-** Notifíquese al Concejala alterna Sra. María Baltasara Bravo, para que asuma funciones por el tiempo que el Concejal titular estará haciendo uso de su licencia. **Art. 3.-** Notifíquese y Cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.